

Tercero.—Aprobación de la referida fusión por absorción.

Cuarto.—Aprobación de la aportación no dineraria de determinadas ramas de actividad a favor de las sociedades filiales «Avanzit Media, Sociedad Limitada»; «Avanzit Tecnología, Sociedad Limitada», y «Avanzit Telecom, Sociedad Limitada».

Quinto.—Renovación del Consejo de Administración.

Sexto.—Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a público de tales acuerdos con atribución al Consejo de Administración de facultades para garantizar los créditos a los acreedores que hagan uso del derecho de oposición reconocido por la Ley y otorgar la escritura pública de fusión, con la documentación complementaria, pública o privada, que sea precisa para que se opere la incorporación del patrimonio de las absorbidas en el de la absorbente.

Intervención de Notario en la Junta: El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de las Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

Asistencia: Tendrán derecho de asistencia a la Junta general los titulares de acciones representadas por medio de anotaciones en cuenta que las tengan inscritas en los registros de detalles de las entidades adheridas al «Servicio de Compensación Liquidación de Valores, Sociedad Anónima», con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

Este derecho de asistencia es delegable con arreglo a lo establecido sobre esta materia en los Estatutos sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas.

Derecho de información: Se hace constar, conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a todos los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones a examinar en el domicilio social los documentos a que hace referencia el artículo 238 del mismo cuerpo legal, así como de obtener la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los mismos.

Igualmente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 240 de la citada Ley, se hace constar:

a) Que la sociedad absorbente es «Avanzit, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle Alcalá, número 518, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 1.325 general, 788 de la sección 3.^a del libro de sociedades, folio 95, hoja número 5.095, inscripción primera, y provista de número de identificación fiscal A-28085207.

b) Que las sociedades absorbidas son:

«Servicios Generales de Televisión, Sociedad Anónima», con domicilio social en San Sebastián (Guipúzcoa), paseo Mike Letegi, números 53-55, parque tecnológico «Miramón», inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa al tomo 1.660, folio 214, sección 8.^a, hoja número SS-13318, y provista de número de identificación fiscal A-28823045.

«Worldcoast, Sociedad Limitada», con domicilio social en Madrid, calle Núñez de Balboa, número 115 bis, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 15.033, libro 0, folio 163, sección 8.^a, hoja número M-250.786, inscripción primera, y provista de número de identificación fiscal B-82585514.

«Telecomunicaciones, Sistemas e Ingeniería de Productos, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Torrelaguna, número 79, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 6.420, libro 0, folio 170, sección 8.^a, hoja número M-104600, inscripción primera, y provista de número de identificación fiscal A-80623051.

«Televisión y Sonido Telson, Sociedad Anónima», sociedad domiciliada en Madrid, calle Alcalá, número 518, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 4.216, general 3.431, de la sección 3.^a del libro de sociedades, folio 1, hoja número 32.586,

inscripción primera, y provista de número de identificación fiscal A-28332823.

c) Que toda vez que la sociedad absorbente «Avanzit, Sociedad Anónima», será, en el momento de acordarse la absorción de cada una de las sociedades absorbidas, titular de todas las acciones y participaciones sociales de las mismas, no resulta precisa la mención del tipo ni procedimiento de canje de las acciones por aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

d) Que las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, que a su vez asumirá todos los riesgos, derechos y obligaciones derivados de dichas operaciones, a partir del día 1 de enero de 2001.

e) Que no se prevén modificaciones estatutarias como consecuencia de la fusión.

f) Que no se otorgará ningún derecho ni opción, a los que se refiere la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, a titulares de acciones de clases especiales ni de derechos especiales distintos de las acciones de ninguna de las sociedades participantes en la fusión.

g) Que no se atribuirá ventaja de ningún tipo a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión, ni al experto independiente, por no corresponder su designación conforme a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Todo lo cual se hace a efectos de dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias en materia de convocatoria de Junta general.

Madrid, 23 de mayo de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—26.811.

BAEZA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de la firma «Baeza, Sociedad Anónima», que tendrá lugar en el domicilio social, calle Real, número 74, de Ceuta, el día 16 de junio de 2001, a las diez horas, en primera convocatoria o el día siguiente, 17 de junio, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y del informe de gestión correspondientes al ejercicio 2000.

Segundo.—Propuesta de aplicación de los resultados de dicho ejercicio.

Tercero.—Renovación del nombramiento de auditores de cuentas de la sociedad, para el ejercicio 2001.

Cuarto.—Propuesta de ampliación del objeto social.

Quinto.—Autorización a Consejeros para tramitar y elevar a instrumento público, si procede, los acuerdos adoptados, y para formalizar el preceptivo depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción y aprobación del acta, en su caso.

A partir de la fecha de esta convocatoria, y conforme establecen los artículos 48, 112 y 212 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación, así como el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas de la entidad. Asimismo, se hace constar el derecho que corresponde a los señores accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, pudiendo pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Ceuta, 15 de mayo de 2001.—El Consejo de Administración.—24.267.

BAMI, S. A. INMOBILIARIA DE CONSTRUCCIONES Y TERRENOS

Convocatoria de Junta general extraordinaria

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en Madrid, en las dependencias del Casino de Madrid (salón «Príncipe»), sitas en la calle Alcalá, 15, de Madrid, el día 28 de junio de 2001, a las diecisiete horas, en segunda convocatoria, para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum legalmente necesario, dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, que por el presente anuncio queda igualmente convocada en el mismo lugar, el día 26 de junio de 2001, a las diez horas para deliberar y resolver los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y propuesta de aplicación del resultado correspondientes al ejercicio 1999/2000, cerrado a 31 de octubre de 2000, así como de la gestión social en el referido ejercicio, en todos los casos de la compañía y de su grupo consolidado.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y propuesta de aplicación del resultado correspondientes al ejercicio 1 de noviembre a 31 de diciembre de 2000, así como de la gestión social en el referido ejercicio, en todos los casos de la compañía y de su grupo consolidado.

Tercero.—Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos sociales:

Artículo 21.5.º: Cargos dentro del Consejo.

Artículo 29.1.º: Composición de la Comisión Ejecutiva.

Cuarto.—Ratificación, reelección y nombramiento de Consejeros.

Quinto.—Nombramiento o reelección de Auditores.

Sexto.—Dejar sin efecto el acuerdo tomado en la Junta general extraordinaria celebrada el pasado día 21 de marzo de 2000, por el que se delegaba en el Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital social en los términos previstos en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Séptimo.—Delegar en el Consejo de Administración la facultad de acordar en una o varias veces el aumento del capital social en una cifra determinada, en la oportunidad y en la cuantía que éste decida, sin previa consulta a la Junta general, en los términos y condiciones previstos en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, facultándose asimismo para fijar, en su caso, la prima de emisión y dar nueva redacción a los artículos de los Estatutos sociales relativos al capital social, una vez acordado y ejecutado el aumento y para solicitar formalmente la admisión a negociación en Bolsa de las acciones que, en su caso, se emitan.

Octavo.—Utilización, en lo que fuere menester, de dicha delegación para cumplir el compromiso acordado por el Consejo de Administración en su reunión de 18 de enero de 2001, mencionado en el capítulo 7, del folleto informativo de ampliación de capital y oferta pública de suscripción, verificado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el día 23 de enero de 2001, relativo a aumentar el capital social en la proporción de una acción nueva emitida a la par, por cada 10 acciones en circulación.

Noveno.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Décimo.—Aprobación de la fusión por absorción por parte de «Bami, Sociedad Anónima Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos», de las mercantiles «Inmobiliaria Zabálburu, Sociedad Anónima», e «Inmopark 92 Madrid, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título universal, de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, ajustándose al proyecto de fusión firmado el día 27 de febrero de 2001 y a sus anexos modi-